



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.196.-

Asunción, 29 de agosto de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 876, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Arnoldo Wiens Durksen**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-198869



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 876.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:

- a) El avance de las obras de la Ruta Bioceánica que une las localidades de Carmelo Peralta – Pozo Hondo en sus diferentes tramos, las licitaciones realizadas, las adjudicaciones otorgadas y los tramos ya iniciados en el presente proyecto.
- b) Detalle de las obras encaradas en la Ruta Bioceánica ya mencionada en el punto anterior, en su tramo Loma Plata – Carmelo Peralta, las adjudicaciones realizadas de las obras, las empresas adjudicadas para la realización de las obras, el avance de las obras a la fecha de la recepción del presente pedido de informe.
- c) La fiscalización de las obras en el tramo Loma Plata – Carmelo Peralta, las licitaciones realizadas y empresas adjudicadas, en caso contrario informar los motivos de la nulidad de la licitación y los fundamentos que llevaron a la no convocatoria de una nueva licitación.
- d) Si a la fecha, qué persona física o jurídica lleva a cabo la fiscalización de las obras de la Ruta Bioceánica en el tramo Carmelo Peralta – Loma Plata, la forma de su designación, los fundamentos legales y técnicos tomados para tal determinación, el número de funcionarios que llevan a cabo tal tarea y los antecedentes de fiscalización de la persona o empresa, con copia de las resoluciones de designación e informe del costo de tales fiscalizaciones de obras.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".



M. Peña



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 876.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta G. de Gusinky

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria



Martin Arévalo
Martin Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores